



TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICADO	680012333000-2021-00777-00
DEMANDANTE	IGLESIA CRISTIANA CUADRANGULAR
DEMANDADO	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP-
MAG. PONENTE	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día la solicitud de medida cautelar presentada por la IGLESIA CRISTIANA CUADRANGULAR, relacionada con la suspensión provisional del procedimiento coactivo 118870 y el levantamiento de embargo de las cuentas bancarias, bienes muebles e inmuebles que al interior de dicho proceso fueron decretadas.

El escrito de medida cautelar contenido en el *-C01Principal del archivo digital No.002*, permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de cinco (05) días, plazo que correrá de forma independiente al de la contestación de demanda, el que empezará a contar a partir del veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), lo anterior, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIQCMcGDPXREjzDm64XMagYBjZjp7u55VxCxt3tcejA99A?e=O2OOuO

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

RADICADO:	680012333000-2015-00959-00
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ARMANDO ROSAS PRADA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DEPARTAMENTO DE SANTANDER COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
MAGISTRADA PONENTE:	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021), se **fija en lista** por el término de un (01) día, las pruebas que se relacionan a continuación:

- Copia completa y legible del expediente administrativo que contenga los antecedentes de la actuación objeto del presente proceso
- Constancia de notificación del oficio 2014er2875 del 20 de mayo de 2014 suscrito por la secretaria de educación del municipio de Piedecuesta-s-, o certificación en tal sentido.
- Certificación en la que conste, número total de empleos de auxiliar administrativo código 407 grado 9- número OPEC 29717-

Así mismo, se corre **traslado** de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201a del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día 26.11.2021, hasta el 30.11.2021, a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/En2RLxOylvdPgPzf6qo_BVwBBBI5SOOrNcqiXux5Ghyarkw?e=1bGUSK

(Aprobado y adoptado por medio digital)
DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS
SECRETARIA



Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MAGISTRADO PONENTE: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO
MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE: ALCALDE DE LANDÁZURI
gobierno@landazuri-santander.gov.co
bibianamanrique@gmail.com
DEMANDADO: ACUERDO N° 03 DE 2020 PROFERIDO POR EL
CONCEJO MUNICIPAL DE LANDÁZURI -
SANTANDER
concejomunicipallandazuri@hotmail.com
RADICADO: 680012333000-2020-00659-00

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de diez (10) días hábiles a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) la revisión de ACUERDO N° 03 DE 2020 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE LANDÁZURI – SANTANDER, hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EIUCOj38J7BDIXDIZco94QgBYrrrI74U3fO2oVfot2RJ1A?e=WNa3Z3

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS

SECRETARIA



Bucaramanga, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

MAGISTRADO PONENTE: MILCIADES RODRÍGUEZ QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: REVISIÓN DE ACUERDOS
DEMANDANTE: MAURICIO AGUILAR HURTADO
notificaciones@santander.gov.co

DEMANDADO: ACUERDO N° 019 DE 2020 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUEPSA-SANTANDER, por medio del cual se crea la tasa pro deporte y recreación del municipio de Güepsa y se dictan otras disposiciones

RADICADO: 680012333000-2021-00076-00

Se **fija en lista** en la Secretaría del Tribunal Administrativo de Santander por el término de diez (10) días hábiles a partir del día veintiséis (26) de noviembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) la revisión de ACUERDO N° 019 DE 2020 PROFERIDO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUEPSA-SANTANDER, hasta el diez (10) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (8:00 a.m.); de conformidad con los arts 210.2 del CPACA, los artículos 110 y 134 inciso 4 del Código General del Proceso.

LINK EXPEDIENTE DIGITAL:

(Debe copiar el siguiente link en el buscador de google chrome)

https://etbcj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des03tadminbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ErlogU4G1m5HlQdKoU5IoN8BK5sG0baDa5wlo4D1T0rNIQ?e=kzOocg

DAISSY PAOLA DÍAZ VARGAS

SECRETARIA